



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2017-00464 00

Revisadas las actuaciones es palmario que a la fecha no se cuenta con las actuaciones contentivas del asunto de efectividad de la garantía con radicado N°257544003001-2016-00527-00 de José Villamizar Espitia y Nilson Fabian Cruz que cursan en el > Juzgado 1° Civil Municipal de Soacha –Cundinamarca, quien según su dicho el pasado 8 de marzo de 2022 se encontraba pendiente de desarchivar.

En ese sentido y en consideración a que ha transcurrido un tiempo prudente, se ordena OFICIAR a dicha autoridad judicial para que en el término de tres (3) días de cumplimiento al pedimento reiterado de este despacho judicial, so pena de dar aplicación a los poderes disciplinarios contemplados en el numeral 3 del artículo 44 del CGP., en tanto la mora en remitir las diligencias que se solicitan impactan en el adecuado y célere trámite que debe darse al presente asunto, máxime que las diligencias requeridas son la única prueba pendiente por recaudar para proceder a señalar fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del CGP y finiquitar la instancia en este asunto. LIBRESE OFICIO.

CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JFSB

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3568ea6574126266c02b41ecdaef8134e7bdf046b9e375688534984588fefb**

Documento generado en 08/06/2022 03:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>